



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Sorrenia de dha Ciudad de Murcia entregandolas adonde toca por medio manos y poder de dho Caballero Administrador, o. de la persona que sea legitima, y los deba perzebir dando las cartas de pago con las formalidades y tomas de razon correspondientes al seguro de este pueblo para las solbenzia de los dhos Dos mil quinientos y zing. xx. por cada un año de los quatro queia quedan referidos de forma que el total de todos ellos al respecto y renuado asiende a la cantidad de Diez mil y Doscientos xx. de r. en que Consiste esta total hobligazion que dhos S. res. Otorgan con las Clausulas necesarias a suma ion balidaz, y a mayor abundam. Si es necesario se dan p. entregados de la dha total porcion y importe de dhos quatro años y renunzian las leyes de la non numerata pecunia y prueba de la xeribo como en ellas se contiene, y de que horten a favor de dha Renta Carta de pago y finiquito para que en esta virtud se pueda obligar a dhos S. otorgantes a la paga y satisfazion de los dhos Diez mil y doscientos xx. por los tercios de dho quatro años en la forma acostumbrada, y por las costas y salarios que se causaren en caso de morosidad, o. retardaz, y por todo se pueda executar en virtud de esta escrip. y Juram. de quien sea parte legitima sin otra prueba ni averiguaz. aunque de dho. la deba haber porque des deluego lexre eleban de ella, y para que asi lo cumplan se obligan en la forma que pueden y deben, y obligan los bienes propios

